

Expt. 246015



CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CARNICERÍA Y POLLERÍA PARA LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA FUNDACIÓN GRANADA EDUCA

En Granada, a 28 de octubre de 2015

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, en calidad de Vicepresidente de la Fundación Pública Local Granada Educa, con C.I.F. G-18888511, y domicilio en Granada, calle Mariana Pineda, 6; 2º

De otra parte, Diego Cuadros Torices, en representación de la Empresa Jamonerías Casa Diego – Diego Cuadros Torices, con N.I.F. nº 74.680.959.M.

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación de la Fundación Pública Local Granada Educa, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos que regulan su funcionamiento y acuerdo pleno de fecha 20 de junio de 2.011,

El segundo compareciente, en adelante "la contratista", en nombre y representación de la empresa Jamonerías Casa Diego – Diego Cuadros Torices, con N.I.F. nº 74.680.959.M.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficiente, convienen suscribir el presente contrato administrativo de prestación de servicios cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

EXPONEN

1º.- Que la Fundación Granada Educa desea la prestación del "suministro de productos carnicería y pollería para las Escuelas Municipales de Educación Infantil de la Fundación Granada Educa", de conformidad con las características contenidas en su oferta, para lo cual se instruyó el oportuno expediente, que finalizó con Resolución de la Presidencia de 6 de octubre de 2015, por la que se adjudicó dicho servicio a la indicada contratista, que literalmente dice:

"En relación al expediente para contratación del suministro de productos de carnicería y pollería de las Escuelas Infantiles Municipales de la Fundación Granada Educa, y visto el informe de los servicios administrativos que lleva el visto bueno de la Gerencia, vista la legislación aplicable y que fundamentalmente está constituida por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), artículos 6, 20, 22, 111 y 138.3, de conformidad con el informe propuesta de la Directora Gerente y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 11 de los Estatutos de la Fundación Granada Educa, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la contratación del suministro de productos de carnicería y pollería a las Escuelas Infantiles Municipales de la Fundación Granada Educa que ascienden a un total de 17.000 euros, más 3.570 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 20.570 euros, con cargo al presupuesto de la Fundación.

SEGUNDO: Adjudicar, mediante "contrato menor", el suministro de productos de carnicería y pollería a la empresa Jamonerías Casa Diego – Diego Cuadros Torices, con NIF 74.680.959.M y domicilio en Calle Santa Escolástica, 13 bajo; 18009-Granada.

TERCERO.- El contratista deberá, una vez notificada la resolución de adjudicación, aportar una garantía del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, en el plazo de quince días a contar desde la notificación.

CUARTO: Notifíquese esta resolución a los interesados/as.

Jamonerías Casa Diego
C/ Santa Escolástica, 13
18009 Granada
958-22 22 22
info@jamoneriascasa.com

Granada Educa
fundación

QUINTO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y legislación civil concordante, contra la presente resolución puede presentar demanda ante la Jurisdicción civil ordinaria, sin que quepa interponer ningún tipo de recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial civil."

2º.- Que como índice de referencia de productos y precios se asume por ambas partes el listado de los mismos adjunto a este contrato.

3º.- Llevando a efecto su anunciado propósito, libremente convienen la celebración del presente contrato de servicios, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El presente contrato tiene por objeto el **suministro de productos carnicería y pollería para las Escuelas Municipales de Educación Infantil de la Fundación Granada Educa**, a cargo de la empresa Jamonerías Casa Diego – Diego Cuadros Torices, con estricta sujeción al presente contrato y al listado de precios y productos incluidos en el mismo.

SEGUNDA: PRECIO.- Como contraprestación, la Fundación pública local Granada Educa se compromete a abonar a la Contratista la cantidad de DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €), I.V.A. excluido.

El pago será abonado al contratista mediante presentación de facturas, que deberán contar con el visto bueno de los funcionarios que designe la Fundación.

El adjudicatario emitirá facturas mensualmente y corresponderán a los suministros efectuados cada mes, que se acompañarán con los correspondientes albaranes de los alimentos suministrados debidamente recepcionados por el personal de las escuelas.

Las facturas se presentaran, junto con los albaranes correspondientes, en las oficinas centrales de la Fundación Granada Educa para su registro y tramitación.

No se realizarán abonos a cuenta por operaciones preparatorias.

TERCERA: GARANTÍA.- 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.- La duración del contrato será de un año improrrogable, a contar desde el día siguiente de su firma, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público artículo 279.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista declara bajo su responsabilidad que posee plena capacidad de obrar y no se encuentra en ninguna de las prohibiciones que establece el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en ninguno de los supuestos previstos en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
2. Entrega y frecuencia del suministro: 2 ó 3 días por semana. La hora de la entrega será la que establezca el responsable de cada centro.
3. Todos los gastos que hubiera hasta la entrega de en los centros serán por cuenta del adjudicatario.
4. Los centros comprobarán el peso, cantidad y calidad de los productos suministrados en el momento de su ingreso en el centro y harán cuantas comprobaciones y análisis sean necesarios. Se entenderá por hecha la entrega cuando, depositado el material en los centros y examinado en ese momento se encuentre con las prescripciones aprobadas.
5. Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así y se darán las instrucciones al suministrador para que remedie los defectos observados o proceda a un nuevo suministro.

6. Si durante el consumo del mismo se observa que los productos suministrados no se encuentran e estado de ser consumidos por estar deteriorados o caducados se procederá a dejar constancia del hecho por escrito dando traslado a la sección correspondiente de la Fundación Granada Educa. En este caso se podrá solicitar al contratista la reposición del producto en cuestión, así como la retirada de los productos que no reúnan las condiciones para su consumo.

7. Cada pedido se entregará con su correspondiente albarán o nota de entrega con objeto de comprobar la posterior facturación.

8. Todos los productos se ajustarán en su calidad a las disposiciones vigentes dictadas por la administración o entidad competente. Deberán estar correctamente etiquetados.

9. Asimismo, declara que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Todo ello, sin perjuicio de presentar los certificados acreditativos de dichas circunstancias en el caso de que resultase adjudicatario.

10. Se advierte expresamente a la contratista de la obligación que le incumbe de cumplir con lo dispuesto por las Leyes protectoras del Trabajo en todos su aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social, así como con las Leyes Tributarias; asimismo, el contratista se compromete al cumplimiento de sus obligaciones y a la aceptación de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión.

SEXTA: SANCIONES.- El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo previsto en el mismo.

En caso de que el contratista incurriese en demora en el cumplimiento de dichos plazos por causas imputables al mismo, el Órgano de Contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato con la imposición de las penalidades previstas en el TRLCSP conforme a los procedimientos previstos al efecto.

SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.- Cualquier cuestión que surja entre las partes sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato será resuelta por la Fundación Granada Educa.

OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL.- El presente contrato tiene carácter privado, de conformidad con lo establecido en el 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El mismo se registrá por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones vigentes en materia de contratación aplicable a fundaciones del sector público local, a los Estatutos de la Fundación Granada Educa y a cualquier otra norma de Derecho Público o Privado aplicable a los contratos a celebrar por dicha Fundación.

NOVENA.- JURISDICCION.- Serán competentes para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Civil de la ciudad de Granada, a los que las partes se someterán con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

POR LA FUNDACION GRANADA EDUCA,

Fernando Egea Fernández-Montesinos
Fundación Granada Educa

CIF: G-18888511

Mariana Pineda, 6, 2º
18009 Granada

POR LA EMPRESA CONTRATISTA,

Diego Cuadros Torices
Jamones Diego
C/ Santa Eulalia, 13
18009 Granada
958-220749
info@jamonesdiego.com